

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 07-noviembre-2019

PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM007350  
FOLIO TRÁMITE: 281,882  
NOMBRE: MARTINEZ RAMIREZ MANUEL  
UBICACIÓN: CENTRAL EXTERIOR INTERIOR:  
COLONIA: LA MEZQUITERA  
CALLE CRUCE 1: ROSA MEDINA  
CALLE CRUCE 2: JOSE ROSAS  
GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLOS ASADOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTRS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.  
DIAS AMPARADOS: 17 IMPORTE: \$204.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-ocubre-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2019

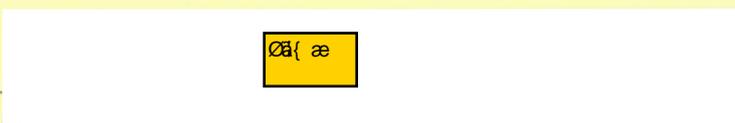
DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE: 10:00:16 a A: 04:00:16 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 10:00:16 a A: 04:00:16 p
JUEVES	NO TRABAJA		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"  
"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:  
ART 43 LE

*Manuel Chavez*



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN,  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARTINEZ RAMIREZ MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Manuel Chavez*

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS

